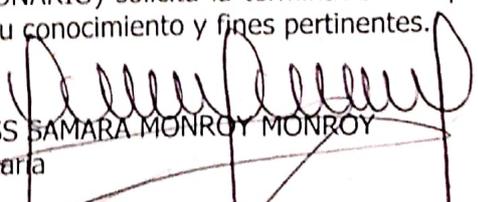




CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina, Cundinamarca 10 de febrero de 2021, en la fecha Pasa al Despacho de la señora Juez, Demanda Ejecutiva de CENTRAL DE INVERSIONES contra DIANA PAOLA RIOS LOPEZ y LAUDICE BELTRAN ROMERO, informando que la apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES (CESIONARIO) solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Para su conocimiento y fines pertinentes.


DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADAS: DIANA PAOLA RIOS LOPEZ y LAUDICE BELTRAN ROMERO
RADICADO: 2016-00094-00

Del escrito recibido por la apoderada judicial del demandante, dentro del cual solicita se termine el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y según lo normado en el artículo 461 del C.G.P el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLÁRASE terminado el proceso No 2016-00094-00, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** de CENTRAL DE INVERSIONES S.A contra **DIANA PAOLA RIOS LOPEZ y LAUDICE BELTRAN ROMERO**

SEGUNDO: ORDÉNASE el desglose del título valor base de recaudo con la constancia de haber sido cancelado en su totalidad, a costa de la parte interesada.

TERCERO: DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas mediante auto de fecha 12 de julio de 2016 que hubieren sido efectivizadas. Líbrense las comunicaciones a que hubiere lugar.

CUATRO: Sin condena en costas ni perjuicios por no haberse causado.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, ARCHÍVESE todo lo actuado, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ

JUEZ